

Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 001/2014

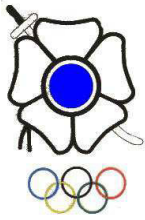
Objeto de la reclamación: Inclusión en el censo definitivo de Doña Carmen Rodríguez Arbelo en el estamento de Técnicos por escrito presentado el día 20 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Que por comprobado los archivos de la Federación, Doña Carmen Rodríguez Arbelo ostenta la colegiación de técnico en los años 2013-2014, estimando su reclamación e inclusión en el estamento de técnico de la FCJYDA.

En Las Palmas, a 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 002/2014

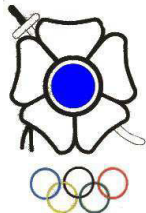
Objeto de la reclamación: Inclusión en el censo definitivo de Don Secundino Martín Rosa en el estamento de Deportistas por escrito presentado el día 20 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Que por comprobado los archivos de la Federación Insular Tinerfeña, el reclamante ostenta licencia de deportista en los años 2013-2014, estimando su reclamación e inclusión en el estamento de deportista de la FCJYDA.

En Las Palmas, a 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 003/2014

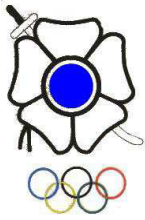
Objeto de la reclamación: Inclusión en el censo definitivo de Don Juan Manuel Verona Martin en el estamento de Deportistas por escrito presentado el día 24 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Que por comprobado los archivos de la Federación Insular de Gran Canaria, el reclamante ostenta licencia de deportista en los años 2013-2014, estimando su reclamación e inclusión en el estamento de deportista de la FCJYDA.

En Las Palmas, a 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 001/2041

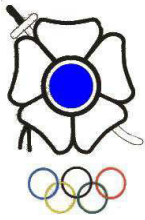
Objeto de la reclamación: Inclusión en el censo definitivo de Don Laura Díaz Alejo Peinado en el estamento de Deportistas por escrito presentado el día 24 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Que por comprobado los archivos de la Federación Insular de Gran Canaria, el reclamante ostenta licencia de deportista en los años 2013-2014, estimando su reclamación e inclusión en el estamento de deportista de la FCJYDA.

En Las Palmas, a 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 005/2014

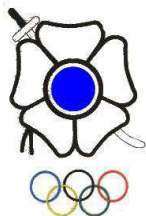
Objeto de la reclamación: Inclusión en el censo definitivo del club Judo Club Sakura, a petición de Don Ángel Falcón Díaz en el estamento de clubes por escrito presentado el día 24 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Que la entidad Judo Club Sakura ha sido excluido del censo electoral provisional por no estar inscritos en el registro de entidades de deportivas de canarias. A tenor del artículo 5.1.B de la orden de 4 de octubre de 2001 por la que se regula los procesos electorales de las federaciones deportivas.

En Las Palmas, a 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 006/2014

Objeto de la reclamación: Petición de no inclusión en el censo definitivo de los clubes Club San José Dominicas, Club Dojokan y Club Antonio Coruña por no cumplir los requisitos electorales. La reclamación ha sido formulada por Don Francisco Almeida Pérez y Don José Francisco Cabreara Vargas en el estamento de clubes por escrito presentado el día 23 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Que el Club Dojokan no se encuentra en el censo provisional elaborado por esta junta electoral por no estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas, no entendiendo esta junta electoral el censo provisional visualizado por los reclamantes para incluir al citado club en dicha reclamación.

En relación a los clubes Club San José Dominicas y Club Antonio Coruña si se encuentran inscritos en el registro de entidades deportivas, siendo los números de registro:

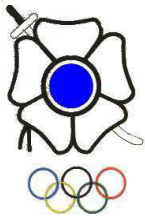
1643-164/93A; Club San José Dominicas

6129-329/13A; Club Antonio Coruña

A tenor del artículo 5.1.B de la orden de 4 de octubre de 2001 por la que se regula los procesos electorales de las federaciones deportivas.

En Las Palmas, a 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 007/2014

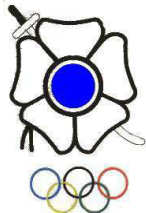
Objeto de la reclamación: Errores en la tabla de distribución provisional en los estamentos de técnicos y árbitros efectuada por Don Francisco Almeida Pérez y Don José Francisco Cabrera Vargas por escrito presentado el día 21 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Efectivamente, se estima la reclamación formulada por corresponder a los estamentos de técnicos y árbitros circunscripción única de ámbito autonómico.

En Las Palmas, a 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 008/2014

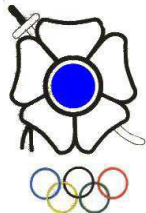
Objeto de la reclamación: Inclusión en el censo de clubes del Club denominado “EJJ” por escrito presentado Don Jesús Brito Saavedra escrito presentado el día 22 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Don Jesús Brito Saavedra consta en los archivos de esta federación como presidente del club “Escuela de Judo la Isleta”. Dicho club, con la indicada denominación, no aparece inscrito en el registro de entidades deportivas de canarias, por lo que la reclamación debe ser desestimada a tenor del artículo 5.1.B de la orden de 4 de octubre de 2001 por la que se regula los procesos electorales de las federaciones deportivas.

Las Palmas 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 009/2014

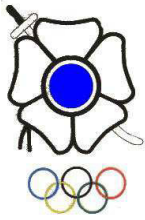
Objeto de la reclamación: Inclusión en el censo de clubes del Club Judo club las Nieves por escrito presentado Don Jorge Hernández Santana escrito presentado el día 22 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Consultado registro de entidades deportivas de canarias, el Club Judo club las Nieves no se encuentra inscrito en dicho registro, razón por la que debe ser excluido del censo electoral por lo que la reclamación debe ser desestimada a tenor del artículo 5.1.B de la orden de 4 de octubre de 2001 por la que se regula los procesos electorales de las federaciones deportivas.

Las Palmas 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 010/2014

Objeto de la reclamación: Solicitud de retrotraer el proceso electoral por los causas indicadas en el escrito presentado el día 23 de octubre de 2014 por Don Francisco Almeida Pérez y Don José Francisco Cabrera Vargas.

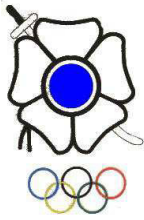
RESUELVE:

Desestimar la reclamación por no ser ciertos los hechos que se exponen en la misma. Que el día 2 de Octubre 2014 se presentó toda la documentación relativa al proceso electoral ante la Junta Electoral Central, concretamente en el Registro de la Dirección General de Deportes. Que el día 3 del citado mes se expusieron igualmente los listados aprobados por la Junta de Gobierno de la Federación Canaria, dividido por estamentos de todas aquellas personas incluidas en el censo electoral, en cumplimiento del artículo 6.7 de la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias. El día 16 de Octubre se volvió a presentar ante la Junta de Garantías Electorales los escritos obligados antes de la convocatoria. El día 18 se publica la convocatoria en los periódicos La Provincia y El Día. Definitivamente el día 20 se publican en la web de la Federación Canaria y en las instalaciones de la propia federación la documentación a la que hace mención la orden del 4 de octubre del 2001. Toda esta documentación se volvió a remitir a la Dirección General de Deportes con fecha 23 de octubre de 2014.

Por lo tanto entiende esta Junta Electoral que se ha cumplido fielmente con los requisitos de objetividad y transparencia a los que viene obligado en la tramitación del proceso electoral. Siendo ajena a esta Junta Electoral los motivos por el cual no se han publicados los censos en la página web de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

Las Palmas 24 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 011/2014

Objeto de la reclamación: Se declare nula la correspondiente tabla de distribución de la asamblea de la federación Canaria de Judo y DA, hasta mientras no se publique el informe preceptivo, con la información de los datos de las licencias computables (de 2013 y 2014 y se subsane el citado error producido en las cifras correspondientes a los estamentos de clubes y deportistas de las circunscripciones de Gran Canaria y Tenerife. La reclamación ha sido formulada por Don Francisco Almeida Pérez y Don José Francisco Cabreara Vargas en el estamento de clubes por escrito presentado el día 27 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Previamente ha de manifestar esta Junta Electoral que lo que resulta desconocido para los señores Almeida y Cabrera Vargas, no parece tanto para quienes se acercaron por la sede de la Federación Canaria a partir del día 3 de octubre, y observaron personalmente y pudieron constatar como que el día 2 de Octubre 2014 se presentó toda la documentación relativa al proceso electoral ante la Junta Electoral Central, concretamente en el Registro de la Dirección General de Deportes. Además, los reclamantes pudieron comprobar, si hubieran querido, que el día 3 del citado mes se expusieron los precensos, dividido por estamentos.

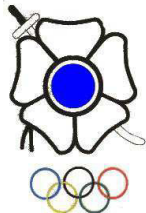
Por otra parte es totalmente incierto que la Junta Electoral no emitiera el informe previo conforme a lo previsto en el artículo 6.8 de la orden que regula los procesos electorales. Dicho informe realizado por la Junta Electoral para su consideración fue remitido a la Dirección General de Deportes con fecha 23 de octubre de 2014.

Por lo tanto entiende esta Junta Electoral que se ha cumplido fielmente con los requisitos de objetividad y transparencia a los que viene obligado en la tramitación del proceso electoral.

Por último y en relación a la tabla de distribución provisional resulta cierto que a tenor del informe previo presentado ante la Dirección General de Deportes por esta Junta Electoral se ha de corregir el estamento de clubes, atribuyendo 1 representante mas a circunscripción de Gran Canaria, restando 1 menos a la circunscripción de Tenerife. Hemos de tener en cuenta, que en la asignación de representantes en cada circunscripción se ha tenido en cuenta el hecho de cada circunscripción electoral ha de contar en la asamblea general de la asamblea Federación Canaria, como mínimo con 1 representante de los club deportivos y 1 deportista. En cuanto al estamento de deportistas se considera que es correcta la distribución porque después del reparto a cada circunscripción de deportista el resto se ha adjudicado de la siguiente manera 3 a Gran Canaria y 1 a Tenerife.

Las Palmas 27 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 012/2014

Objeto de la reclamación: Petición de no inclusión en el censo definitivo de los clubes ClubAikikai Fundación Canarias, Escuela Municipal de Adeje, y Escuela Municipal de Tacorante por no cumplir los requisitos electorales, concretamente no figurar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. La reclamación ha sido formulada por Don Francisco Almeida Pérez y Don José Francisco Cabreara Vargas en el estamento de clubes por escrito presentado el día 27 de octubre de 2014.

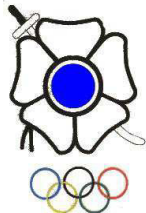
RESUELVE:

Que los clubes mencionados no se encuentran en el Censo Provisional elaborado por esta Junta Electoral ya que no figuran inscritos en el Registro de Entidades Deportivas, volviendo los reclamantes a solicitar la exclusión de clubes que no figuran en el mencionado censo provisional, comprobación que hubieran podido realizar fácilmente si se hubieran presentado en la sede de la Federación o visualizad la página web de la Federación a partir del día 20 de octubre.

A la vista de los errores cometidos por los reclamantes, y a fin de evitar reclamaciones inoportunas que no hacen sino colapsar el trabajo de esta Junta Electoral, sería conveniente que los reclamantes presentaran ante esta los listados censales que están visualizando e informaran donde han obtenido los mismos.

En Las Palmas, a 27 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 013/2014

Objeto de la reclamación: Petición de no inclusión en el censo definitivo de los árbitros siguientes: Elisa Cano Hernández, Verónica de Castillo Barrios, Yanira Rafael Pérez, Domingo Correa Negrín, Rafael Chavez y Julian Cosme Santos Díaz.. La reclamación ha sido formulada por Don José Francisco Cabreara Vargas en el estamento de árbitros por escrito presentado el día 27 de octubre de 2014.

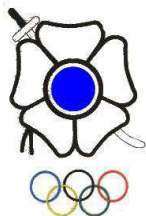
RESUELVE:

Que consultadas las bases de datos de las Federación Insular de Tenerife, y tras la requerida certificación, esta Junta acuerda excluir del Censo Definitivo a Elisa Cano Hernández, Yanira Rafael Pérez, Domingo Correa Negrín, y Rafael Chavez. Gonzalez.

Quedan integrados en el mismo Censo Julian Cosme Santos Díaz, Verónica de Castillo Barrios y Secundino Martín Roza por reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente.

En Las Palmas, a 29 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA



Junta Electoral de la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución nº 014/2014

Objeto de la reclamación: Petición de no inclusión en el censo definitivo de Técnicos a Almudena Pilar Medina Medina. Retirar de la circunscripción de Tenerife al técnico Adriano Ghedina e incluirlo en la de La Palma. Retirar de la circunscripción de Tenerife al técnico Miguel Angel Hernández García e incluirlo en la de Fuerteventura. y La reclamación ha sido formulada por Don Francisco Almeida Pérez y Don José Francisco Cabreara Vargas por escrito presentado el día 27 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Que consultadas las bases de datos de las Federación Insular de Tenerife, y tras la requerida certificación, esta Junta acuerda estimar la petición relación a Adriano Ghedina y Miguel Angel Hernández quedando ambos integrados en las circunscripciones de La Palma y Fuerteventura respectivamente.

Queda integrada en el censo de técnicos Almudena Pilar Medina Medina por reunir los requisitos establecidos legalmente.

En Las Palmas, a 29 de octubre de 2014

La Junta Electoral de la FCJYDA